Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 423

MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003148 24.06.2013

VISTOS:

a) Oficio Nº 129 de fecha 15 de Marzo de 2013, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 24 JUN 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Paine, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 22º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2013, de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PAINE

En Santiago, 24 JUN 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don DIEGO ALONSO VERGARA RODRÍGUEZ, chileno, [redacted] ingeniero en acuicultura, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PAINE, ambos domiciliados en General Baquedano Nº 490, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

23/5

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don DIEGO ALFONSO VERGARA RODRIGUEZ, en representación de la Municipalidad de Paine, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación, correspondiente al 22º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2013, de esa comuna, regidos por el D.S. 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003 y sus modificaciones para la vía que a continuación se indica.
Calle Ranco, tramo entre calle Buin y Los Héroes, con una superficie de calzada de 366 metros cuadrados.

SEGUNDO: Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de $ 16.069.230.- que se enterará de la siguiente manera:
A).- Con un aporte de SERVIU Metropolitano de $ 15.587.153.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30124054-0 del presupuesto vigente.
B).- Con un aporte de la Municipalidad de Paine de $ 482.077.- gasto que se imputará al ítem 215.33.03 del presupuesto Municipal, el cual será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano conjuntamente con la firma del presente convenio.
C).- No se considera aporte de los vecinos.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PRESUPUESTO
27 MAY 2013

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE PAINE
GENERAL BAQUEDANO nº 490
PAINE